

# Archivo Municipal de Caudete

## Actas de Sesiones del Pleno

	Año	Mes	Día
Fecha: De	1862	Enero	5
A	1862	Diciembre	25

Signatura: Caja 7,3

una

1885



de las personas  
de familia. En los sucesos de la guerra civil  
de 1936-1939, se produjeron graves  
daños en el patrimonio cultural de  
esta provincia. En consecuencia, se  
debe adoptar medidas para la  
protección y conservación de los  
bienes culturales que se encuentran  
en riesgo de desaparición.

El presente documento tiene por objeto  
informar a las personas interesadas  
sobre el procedimiento a seguir para  
solicitar la declaración de Bienes  
Culturales. Para ello, se debe  
presentar una solicitud dirigida al  
Consejo de Patrimonio Cultural de  
la Comunidad Autónoma de Castilla-La  
Mancha, acompañada de los  
datos necesarios para la identificación  
del bien y de los antecedentes que  
demuestren su valor histórico, artístico  
o científico. La solicitud debe  
firmarse por el titular del bien o por  
quien lo represente legalmente, y  
debe acompañarse de un certificado  
de la autoridad competente que acredite  
la posesión o titularidad del bien.  
Una vez presentada la solicitud, se  
iniciará un expediente de tramitación  
que culminará con la declaración o  
denegación del bien como Bienes  
Culturales. Este procedimiento es  
gratuito y no genera gastos para el  
solicitante.

se despiden de su dignidad y de su cargo de

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

Real Audiencia de San Fernando y de su

The first thing I should mention is that I have received your letter of the 15th and am glad to hear from you. I am well at present and hope these few lines will find you the same. I have not much news to write at present but I will write again when I have something more interesting to tell you. I am sure you will be glad to hear from me. I have not much news to write at present but I will write again when I have something more interesting to tell you. I am sure you will be glad to hear from me.

Yours truly,  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

I have not much news to write at present but I will write again when I have something more interesting to tell you. I am sure you will be glad to hear from me. I have not much news to write at present but I will write again when I have something more interesting to tell you. I am sure you will be glad to hear from me.

Yours truly,  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



*[Handwritten signatures and notes, including names like 'Juan de...' and 'Juan de...']*

*[Handwritten text, likely a letter or report, starting with 'Yo me...' and 'Yo me...']*

*[Handwritten text, likely a letter or report, starting with 'Yo me...' and 'Yo me...']*

... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...

Miguel ...

...

...

...

...

...

...

...

Miguel ...

... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...



... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...





que en nombre de la casa de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...

que en nombre de la casa de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...

*[Handwritten signature]*  
de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...

que en nombre de la casa de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...

que en nombre de la casa de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...

que en nombre de la casa de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...

que en nombre de la casa de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...

que en nombre de la casa de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...  
de la Real Audiencia de Sevilla...





... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...

... de ...  
 ... de ...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

... de ...  
 ... de ...

... de ...  
 ... de ...

... de ...  
 ... de ...

*[Large handwritten signature]*

... de ...  
 ... de ...

... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...



a la castilla, de lo que ya por que se  
su examen de ha visto que hay una excesi-  
va en los gastos de cultivo y una desme-  
da desproporcion en las diferentes clases de  
terrenos, lo que induce a creer que no se obtiene  
lo bastante en la formacion de su castilla, y  
esto lo corrobora el no haber sido su-  
men correspondiente de la calidad de las  
tierras ni siquiera para la vida por ellas,  
y tambien por que aduirtiendo como se oti-  
nia en la castilla, propuesta por la Comision  
era del caso la formacion de un segundo  
Documento por esto solo tendria lugar cuan-  
do hubiere, una instancia por parte de  
estas Corporaciones: Y considerando ultima-  
mente que el Comisionado Auxiliar, no es  
y usa claramente la castilla a que se refiere  
en su comunicacion, estas Corporaciones  
acuerdan lo siguiente: Primeramente: Que se por-  
me una atenta exposicion al Sr. Gobernador de la Pro-  
vincia en la que se pongan de manifiesto todos los  
incidentes ocurridos sobre este particular, entre  
estas Corporaciones y la Comision para la formacion  
publica de su provincia, para que si lo tiene  
a bien se otiene acordar tenga efecto para la

formacion de la Comision de la castilla que ya  
para la Comision, y se admitio por estas Corporaciones  
y que queda en su totalidad, la formacion por el Sr. Comisionado  
precedente y perjudicial a esta Comision. Segundo:  
Que sin perjuicio de cumplirse lo mandado por la Comision  
nueva, presentando al efecto al Sr. Comisionado los documentos que  
se le presenten, si bien se lea este manifiesto a la castilla que  
se refiere de comunicacion; Y en atencion a que faltan algunos  
contribuyentes, por presentar de las mismas, se figura, que se  
publique un bando con el fin de que se presente a la Comision, o a la Comision  
para que la presente en la Comision de la Comision, lo que no lo hubiere  
hecho, y rectifiquen las presentadas, lo que se le mande  
en este caso, haciendole de oficio a corta de los Motos  
y sin perjuicio de la comunicacion alguna. Con lo que  
se concluyo esta sesion que firmaron los que suscriben  
el que yo el Sr. Comisionado

M. L. L. L.

Juan San Tinero

Juan San Tinero

Jesús Martínez

Juan San Tinero

Miguel Perera

Miguel Perera

De la Real Academia de Ciencias Exactas y Naturales de Madrid  
Señor D. Juan de Dios López de Letona  
Calle de la Cruz Verde, número 12  
Madrid  
Yo, el Sr. D. Juan de Dios López de Letona, Director de la Real Academia de Ciencias Exactas y Naturales de Madrid, comunico a V. S. que se ha acordado en el seno de esta Academia, en la sesión de 10 de Mayo de 1883, que se le conceda el título de Académico de Honor.

*[Faded handwritten text]*

Yo, el Sr. D. Juan de Dios López de Letona, Director de la Real Academia de Ciencias Exactas y Naturales de Madrid, comunico a V. S. que se ha acordado en el seno de esta Academia, en la sesión de 10 de Mayo de 1883, que se le conceda el título de Académico de Honor.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios López de Letona, Director de la Real Academia de Ciencias Exactas y Naturales de Madrid, comunico a V. S. que se ha acordado en el seno de esta Academia, en la sesión de 10 de Mayo de 1883, que se le conceda el título de Académico de Honor.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios López de Letona, Director de la Real Academia de Ciencias Exactas y Naturales de Madrid, comunico a V. S. que se ha acordado en el seno de esta Academia, en la sesión de 10 de Mayo de 1883, que se le conceda el título de Académico de Honor.

*[Faded handwritten text]*

Yo, el Sr. D. Juan de Dios López de Letona, Director de la Real Academia de Ciencias Exactas y Naturales de Madrid, comunico a V. S. que se ha acordado en el seno de esta Academia, en la sesión de 10 de Mayo de 1883, que se le conceda el título de Académico de Honor.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios López de Letona, Director de la Real Academia de Ciencias Exactas y Naturales de Madrid, comunico a V. S. que se ha acordado en el seno de esta Academia, en la sesión de 10 de Mayo de 1883, que se le conceda el título de Académico de Honor.





ante y demás cuantas cosas en la Aya concerniente a la  
misma, publico, y en particularidad la que viene en virtud  
de dicho A. habiendo sus efectos que tratar de concluir  
la presente que firmasen los Sr. que talen se gues  
Coberto -

Liquido  
Martín  
Martínez

Martín  
Yolá  
Martí

Chiquit & Alcazar  
F. J. S.

Acta de 27 de Marzo Reunidos en la Sala Capitular los  
Sr. del Ayuntamiento en sesión ordinaria, se leyó el acta de la au-  
toridad y quedó aprobado. Se dio cuenta de una Carta  
de D. Damian Gimenez hijo de Juan y de Victoria Saiz  
pues actualmente en las Carreteras de Almansa, proste  
que solicita que el Ayuntamiento informe acerca de su pro-  
piedad para que se le reconozca a quien corresponde en reclamación  
del terreno que se da a los de su casa. El Ayuntamiento  
informa, que nada se le reconoce a este interesado pues  
como hijo de familia que no aparece en los Repar-  
timientos con mote alguno, acordando al propio  
tiempo que se haga constar por certificación a



continuación de la Carta  
Se dio cuenta de otra exposición de D. Juan de la Cruz que  
manifiesta, que por un olvido involuntario dejó de  
poner sus derechos en el plano que por orden de este  
Ayuntamiento pasó la obra de la plaza del Casamen  
y cuyos derechos que ascienden a Cuarenta reales  
son en dicha exposición. El Ayuntamiento acordó, que  
desde luego no tiene incumbencia en abonos di-  
chos Cuarenta reales, siempre que sea aprobado por el  
Sr. Gobernador de la Provincia, a cuyo fin se pon-  
drá en conocimiento de su S. M. por medio de la

competente Comunicación. Con lo que se concluyó  
esta sesión que firmaron los que saben de que Certifico -

Miguel Liquido  
Jose Martín  
D. Rafael Molino  
Juan José Esteva

Miguel Jimenez  
Firmado por D. Juan de la Cruz en la Sala Capitular  
los D. de los Signados: en sesión ordinaria Mayo 18

Acta anterior y que es aprobado: Se leyó una comunicación de la Junta de Hacienda para de la Prov. en que reitera la admisión por el Ayuntamiento y Junta Provincial que está en su honor con de la Municipalidad, fecha 29 de Mayo último sobre el cartillo formado por el Pósito, y de todos los antecedentes que por esta causa están sobre esta materia; enterado el Ayuntamiento y Junta Provincial y discutida la materia con el debido determinación, acordaron: Que para mas acierto en tan arduo y trascendental negocio se ponga una comunicación a los Gobernadores de la Prov. pidiéndoles una deferencia en su despacho con el Sr. Director de Hacienda para que en su presencia se discuta y ventile si es posible todas las cuestiones pendientes; y por si accediere los accediere a la solicitud de nombrar la comisión siguiente: D. Miguel Aguirre Alcalde Contador D. Miguel Alberto, Sr. del Ayuntamiento y D. José M. Moreno individuos de la Junta Provincial; a quienes se autoriza en forma de nombrar de otras Corporaciones para que ventilen y arreglen todos los negocios que en las comunicaciones que se han hecho se dicen pidiendo de manifiesto ante otras autoridades las razones en que se apoyan este Ayuntamiento

y Junta Provincial. Uno de que condey lo puese que firmas los Sr. de otras Corporaciones que talen de que certifique =

Miguel Aguirre  
Miguel Alberto  
José M. Moreno  
D. Miguel Alberto  
D. Miguel Alberto

Dilig. e. Certifico: Que el Ayuntamiento no se ha reunido en sesión ordinaria, hasta el día de fecha. Cauda treinta y cuatro de Abril mil ochocientos treinta y tres.

Liquidado  
Miguel Alberto  
Agencia

Veron del día 24 de Abril e. Reunido en la Sala consistorial los Sr. del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria previa citación por los Sr. Presidentes de nombrar fecha que habiendo finalizado el arriendo de los Pósitos de los Montes de este término, se hacia indijamable, se efectuare el mismo arriendo por el presente año. El Ayuntamiento entendido y conciente que así debe ser.

Miguel Alberto

tuarez, delibero: Sus es officio de los Gobernadores  
para que preste su aprobacion de arriendos de los  
referidos paises bajo las condiciones que en el Excmo  
se hallaran y se produzca de susienta en los gaitos  
Municipales como este mandado: Conste que se con-  
chey lo presente que firmas los señores que abajo se sigue  
Certifico =

Miguel Quintanilla  
Jorge Martinez

Rafael Melina  
Juan Jose Esteva  
Miguel Pizarro

Miguel Alcala  
Jesús  
Quio

En el día 18 de Mayo de 1862. Sesion de Ayuntamiento. Consta en  
Acta ordinaria previa citacion de los Presidentes mandos de  
una comunicacion del Sr. Gov. de la Prov. en la que mani-  
festa ha aprobado el nombramiento que esta Corporacion ha hecho  
en D. Maria Gracia Diaz Aguila para comadre de esta villa  
en su virtud de Ayuntamiento acordado. Se utilizo por el Sr. Pre-  
sidente de la villa con este Ayuntamiento y se le ponga  
el puesto de su anterior. Admitida la Junta Pericial  
ala hora que esta celebrando este Ayuntamiento, el Sr.  
Presidente mande dar una comunicacion de la Adm.



des Hacienda pp. de la Provincia en que disponga  
que se practique el Amillaramto de la vigueria pp. en  
de la vigueria de un millon decientos diez y seis mil. de  
que se convino entre otra autoridad y la Comision nombrada  
de este Ayuntamiento y Junta Pericial el dia nueve de Abril  
pasado en el despacho del Sr. Gov. de la Prov. en que se  
aprovecho definitivamente la cartilla que ha de servir de base  
a estos trabajos, y que el referido Amillaramto ha de estar  
preparado en aquellas oficinas el treinta del presente  
Junio. La Junta Pericial manifiesta que dispone a  
empesar los trabajos inmediatamente pero en de necesidad  
de los proveos de todo lo necesario para efectuarlo y  
tanto en escribientes como en un Cortes y citados y en lo  
fondo que para todo lo necesario como manifiesta las ordenes  
recitadas al efecto. El Ayuntamiento citados y citados  
de negocio cual convenga. Sus la Junta Pericial  
formule el presupuesto de gastos que necesite y se pre-  
tente ala Circunsc. del Ayuntamiento y para incluido  
de el presupuesto adicional que al efecto se reforme.  
Para efectuar los trabajos se nombra por escribientes  
y auxiliares de esta Junta a D. Juan Menon, D. Ju-  
torio Menon, D. Miguel Pizarro y D. Miguel Martinez;  
y a Miguel Mariano Portero y citados. No teniendo



... para que se pudiese...  
... de la ciudad de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...  
... de la villa de...

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



anterior, acordando se entienda esta Diligencia que  
firmó el Sr. Presidente de que certifico =

El Presidente

Miguel Zúñiga

Miguel Alberto

Señalada el día 3 de Julio. Murió la Srta. de Argueta en  
esta Sala Capitular, el Sr. Presidente declaró habiendo  
la Sesión, y á seguida propuso, que en atención al  
estado en que se encuentran las fuentes llamadas del  
Soplo y del Ángel por falta de pilas de donde se extrae  
enchargues de agua por las Calles que tienen la con-  
vención de otras fuentes, crea en el caso de esta providencia  
provisionalmente á su remedio: Como quiera que la  
consignación del presupuesto para estas atenciones que  
esta casi agotada no puede cubrir este gasto que en  
su cálculo sea de unos quinientos reales, lo propone al  
Ayuntamiento para que con su acuerdo se lleve á efecto aque-  
llo que condujera para el remedio de esta necesidad.  
Tras de en consideración la manifestación del Sr.  
Presidente y combinados toda la Corporación en la necesi-  
dad de reparar estas fuentes por la necesidad. Elas-  
tancia de carecer de pilas, se acordó: Que mediante á  
esta casi agotada la consignación de este artículo en el  
Presupuesto y no haber bastante para esta repara-

ción, se solicite al Sr. Gobernador de la Provincia,  
la autorización competente para imbrutar los  
quinientos reales que á calculado el Sr. Presidente pro-  
poner necesitarse para la reparación de las fuentes  
indicadas. No habiendo otros asuntos que tratar  
se dio por terminada la Sesión, que firmaron los  
Sr. que saben de que yo el Sr. Presidente =

Miguel Zúñiga

Man Tury

Miguel Alberto

Señalada el día 10 de Julio. No habiendo asuntos que tratar  
en esta Sesión se mandó suspender acordando se en-  
tenda esta Diligencia que firmó el Sr. Presidente de  
que certifico =

El Presidente

Miguel Zúñiga

Miguel Alberto

Señalada el día 13 de Julio. Murió esta Sala por el  
Sr. Sr. de este Ayuntamiento para celebrar Sesión ordinaria,  
se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.  
Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gober-  
nador de la provincia de primero del actual

en la que manifiesta se diga por este Ayuntamiento con  
que recursos puede auxiliar esta localidad para los objetos  
que se proyectan en la escuela del partido judicial. Dis-  
cútese este punto por los S. de la Corporación y siendo  
que no cuenta con recursos alguno para el objeto que el  
Sr. Gobernador expresa en su citada Comunicación, acordó  
V. S. que se manifieste á su Señoría que este Ayuntamiento  
no cuenta en la actualidad con recursos alguno ni en  
metálico ni en materiales, ni tampoco en servicios per-  
sonales.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta Provincial de  
Instrucción pública de Albacete de once del actual  
en la que manifiesta se de mayor extensión á la Es-  
cuela de niños aprovechando la habitación Cortiguera  
y que se arregle el barandado de la escalera que dá  
subida á dicha escuela; y que la Escuela de D. Juan  
Molina se traslade á otra habitación abonando el  
alquiler del presupuesto Municipal, procediendo á  
la formación del expediente para la reparación de la  
coba de la referida Escuela de niños de D. Juan  
Molina. El Ayuntamiento acordó que mediante lo que el  
profesor D. Juan Mejías tiene una parte asignada  
para gastos de escuela, se le haga saber el acuerdo



de la Junta Provincial para que en el Presupuesto  
que á de formarse incluya la cantidad necesaria para  
el suancho de dicha Escuela y demás que comprende  
la citada Comunicación de la Junta de la Provincia.

Que respecto á la traslación de la Escuela de D. Juan  
Molina no queda verificada hasta el año proxi-  
mo por no haber cantidad alguna presupuesta para  
alquiler del casa de D. Maestre; pero que se inclu-  
ya en el Presupuesto del año entrante la cantidad  
necesaria para dicho alquiler á fin de que pueda tra-  
sladarse la escuela.

Se dio cuenta de la Real Orden de diez y seis de Julio ul-  
timo inserta en el Boletín of. del día nueve del actual  
en la que S. M. La Reyna L. D. I. se ha dignado con-  
ceder una gracia especial á los pueblos de esta Pro-  
vincia y es, la de liberarlos del pago de las multas  
en que incurren por no haber registrado oportu-  
namente en la Oficina de hipotecas los documentos su-  
getos á esta formalidad. Sucedan los S. del Ayuntamiento  
de dicha Real Orden y disposiciones adoptadas por  
la Dirección de hacienda pública de la Provincia

*[Signature]*

discretas a continuacion de aquellos acordados  
que se cumpla en todas sus partes segun dispone  
la referida orden. Pero habiendo otros asuntos q[ue]  
tratan en esta sesion se no por terminados, firmamos  
lo q[ue] sabu de que Certifico =

Luz de D. Ramon Martinez  
P. M. S. S. G. M. Martinez

M. J. Alatorre

Sesion del 17 de Julio y Lido el acta de la anterior fue aprobada  
por lo q[ue] de este asunto

El Sr. Presidente manifesto a la corporacion, que el  
Dia cinco del actual se cuenta de esta villa sin su  
previo el facultativo D. Pedro Mayor y Soler, sin que  
hasta la fecha aya respondido. ni se lepa su paradero,

viendo al parecer su marcha con el proposito de volver  
breve, puesto que segun noticias se a librado todas las  
muebles y efectos de casa. Igualmente en su carta  
acordo: Que para obrar como el caso requiere se ponga  
en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia  
para que se deya dictar las disposiciones que juzga

mas convenientes. Usando que se conluzo esta sesion q[ue]  
firmaron lo q[ue] sabu de que Certifico =

Luz de D. Ramon Martinez  
P. M. S. S. G. M. Martinez

M. J. Alatorre

El Vigencia y lo el infrascrito Sr. Certifico: Que el ayuntamiento  
de esta Villa no ha celebrado sesion alguna desde el  
Dia diez y siete hasta hoy dia de la fecha ni a tenido  
otros acuerdos, que los que constan en el expediente de  
de la Neguera para el año proximo mil ochocientos  
setenta y tres. Y para que conste firmo la presente con  
el voto bueno del Sr. Presidente subscrita a tres de  
Agosto de mil ochocientos setenta y tres =

D. D.

Miguel Linares M. J. Alatorre

Sesion del dia 2 de Agosto y Muevos en la sala capitular  
lo q[ue] de este asunto de esta villa, se no cuenta  
de una circular de la D. D. de Hacienda

publica de la Provincia de Mérida en el mes de Julio del presente año en el Decreto N.º 109, en el que prescribe las reglas que deben seguirse y ajustarse acerca de la elección de medios de hacer efectiva la Contribución de Consumos del presente año 1863. Deseo la primera lista que en este día se nombren los vecinos que se han de asociar a este Ayuntamiento el día diez del actual y acordar los medios establecidos en la Instrucción de Consumos, Ayuntamiento designo los sujetos siguientes

Deseo que el Ayuntamiento designo los sujetos siguientes

- |                                  |                                      |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| José M.º Ramos = Propietario     | Pedro Chavarras = Natante            |
| Manuel Rodríguez = \$            | Pedro Baños Chavarras = Natante      |
| José Albalat = \$                | Eugenio Garza = \$                   |
| Joaquín Pascual = \$             | Pedro Figueroa = \$                  |
| José Beltrán = \$                | Mateo Solera = \$                    |
| Damián García = \$               | José M.º Martínez = Propietario      |
| Miguel Ortega = \$               | Vicente Ruales = \$                  |
| José Luis Baños = \$             | Juan Esteve = Estanco y Propietario  |
| Jabán Cebrian = \$               | Pedro Sánchez = \$                   |
| Alberto Gil = \$                 | Vicente Chavarras = \$               |
| José Albalat Chavarras = Natante | Juan Figuera = Natante               |
| Juan del Barco Chavarras = \$    | Joaquín Chavarras = Propietario      |
|                                  | Juan Chavarras = Propietario Natante |

Que los individuos se citaron para el día diez del actual. No firmaron a excepción de los que usaban de que certifico =

Lequero J.º

Alfonso Martínez

Simón del P.º de Argandoña y Remírez en la Sala Municipal



los señores del Ayuntamiento de esta villa para deliberar sobre el asunto, se abrió con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se presentó por el Sr. Alcalde el presupuesto municipal que deberá seguir en el año 1863, acompañado de un estado comparativo con el vigente. Instruida la Corporación de la ley municipal y demás disposiciones que rigen en la materia, procedió a su discusión y votación, dando principio por la lectura del mismo, examinando con detenimiento particular por partes, tanto en la parte de gastos como en la de ingresos. Habiéndose encontrado conforme en su totalidad y anejado a las necesidades de la población en cuanto a recursos con los recursos que la ley permite, quedó aprobado en su totalidad, acordando se convoque para el Domingo próximo del del actual, a un número igual de mayores contribuyentes para formar la propuesta de medios ordinarios para cubrir el déficit, acordándose si fuese necesario a otros tantos contribuyentes para votar los recursos extraordinarios en su caso.

Se dio cuenta de su oficio de la Comis.

donde se ventan de la Provincia de Valencia  
de Julio ultimo, en que — manifesta  
se diga por esta Corporacion — se inculca  
instruccion o peticion instruida y peticion en  
solitud de excepcion de terrenos baldios o  
de aprovechamiento comun, para decidir  
sobre el expediente de D. Juan B. y al de  
D. N. S. acordase, se manifieste, que en  
efecto a este Ayuntamiento ha solitud de ex-  
cepcion de algunos terrenos, y si necesario  
fuese instruiria las diligencias necesa-  
rias. — Fue habiendo otros asuntos que  
tratar, se levanto la sesion y firmaron

El Sr. D. Juan B. de que se estipulo  
Liquido de D. Juan B. Martin  
Juan B. Martin

Miguel Alcantar  
Juan B. Martin

Sesion del Ayuntamiento de 20 de Julio  
de 1856, en la Sala de sesiones de  
D. N. S. acordase, se manifieste, que en  
efecto a este Ayuntamiento ha solitud de ex-  
cepcion de algunos terrenos, y si necesario  
fuese instruiria las diligencias necesa-  
rias. — Fue habiendo otros asuntos que  
tratar, se levanto la sesion y firmaron

acuerdo de la Ilustre Corporacion para el pago de  
Contribucion al consumo del inmediato año 1856.  
Segun dispone la Real Cedula de 24 de Diciembre  
de 1856 y Orden de la Ilustre Corporacion de Hacienda pu-  
blica de la Provincia, inserta en el Boletin ofi-  
cial de la misma de 20 de presente año: Litemos,  
toda la Ilustre Corporacion del articulo 191 de  
la citada Real Cedula, asi que tambien  
de las disposiciones, que contiene la sus-  
crita circular que fueran leida, por  
el Secretario que suscribe, se procedio  
a la discusion del asunto, que a motivado  
esta reunion, y por unanimidad se acor-  
do, se este a lo que prescribe la sus-  
crita circular guardando el mismo or-  
den de preferencia señalada en el expresado  
articulo 191 de manera que puedan los  
gremios de Comerciantes fabricantes y tratantes,  
de las especies de mercaderias, los mercaderes,  
respectivos con las formalidades de la ley. Y  
para el caso de que llegase a ser necesario

Juan B. Martin

de libranza propiamente como se hubieren pasado  
toda proposiciones por voto, quince, acordado para  
alguno medio ó sea haciendo de las especies  
ya cada en conjunto ó separadamente y así sucesiva-  
mente si este medio no sea resultado alguno y  
estando terminado este incidente de libranza la  
sesion que firmaron los que saben es que yo  
Sr. D. C. C. C. C.

Miguel Luján

Miguel Luján

Don Martin Zapata

Franco Martinez Jose Martinez

Salvador Ruiz Jose Goff

Juan Jose Esteve Miguel Alvarado

Alberto Sola Adon Pina

Joaquin Pina Juan Luján y M.

José Luis Damian Gracia

José Albalat

Eugenio Casanova José Beltrán

Vicente Martinez



Sesion del día 17 de agosto y no habiendo ningun asunto que  
tratar en esta sesion se suspendio todo acuerdo  
para la sesion proxima firmando el Sr. Presi-  
dente de que yo el Sr. C. C. C. C.

Luján

Mig. Alvarado

Sesion del 21 de agosto y no habiendo ningun asunto  
que tratar en esta sesion se suspendio todo  
acuerdo para la sesion proxima firmando el Sr.  
Presidente de que yo el Sr. C. C. C. C.

Luján

Mig. Alvarado

Sesion del 24 de agosto y no habiendo asuntos que tratar  
en esta sesion se suspendio todo acuerdo para  
la sesion proxima firmando el Sr. Presidente  
de que yo el Sr. C. C. C. C.

Luján

Mig. Alvarado

Sesion del 27 de agosto y no habiendo en la sala Capitan  
haber lo del asunto por esta sala para



celebrar Sesion, se dio cuenta de la circular, en  
1819 inserta en el Bot. of. N.º 100, de este año, que  
hala de la Exhacion Industrial y Estados que debe dar  
el Alcalde relativos a este ramo. Interados de la circular,  
propusieron que se lluevan los libros, incluyendo  
en ellos las fabricas de color, algodón y estambros de  
china y arista, cuyos artefactos son los únicos que  
existen en este Pueblo en los que se emplea la fuerza  
motriz ya de vapor, de agua y de animales y Hom-  
bres. Los dichos Estados y meda formase por el  
Sr. Alcalde, habiendose al efecto en concepto de la  
Exposicion de los datos que existen en este archivo  
y de los que le queden suministrando las personas que  
están al frente de estos establecimientos, y demas inte-  
ligentes que puedan dar noticias. Sin embargo el  
Sr. Alcalde adoptara las medidas que estime mas  
apropiadas para la mejor sedacion de estos Estados.

Se dio cuenta de una exposicion de Debat.  
Mendana facultativo titular de esta Villa, su fecha  
diez de abril, en la que solicita, se tenga  
en consideracion el trabajo que está soportando  
de visitar a todo el Pueblo desde el día cinco  
de Julio en que se cuenta el Año Mayor de  
Companero, y que por este dicho trabajo se

abone un libro sobre la dotacion que el Sr.  
profeor dispensava. El Sr. Mendana en consi-  
deracion lo expuesto por el interesado y convencido  
de su justa pretension, acordó: Que para compen-  
sar de algun modo el pesado trabajo que lleva  
sobre si Debat. Mendana en la visita general de  
la Poblacion cuya posesion topografica hace aque-  
lla mas pesado, se le señale, como socorredor sueldo  
algun ahora dispuesto, la mitad de la asignacion  
de la plaza vacante mientras se va por el Sr.  
y hasta tanto que se provea la dicha plaza  
y sea nuevo facultativo, previe la separacion  
del Sr. Sobanador, a quien se dara parte de este  
acuerdo, suplicando a S. S. se lea dan disposi-  
ciones para que no caeran la poblacion de otro  
facultativo. Se termino esta sesion que firmaron  
los Sr. queaban de que yo el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
al propietario Cristiano

Miguel Liguero Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Miguel Liguero Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Juan José Liguero Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

José María Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Juan José Liguero Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Sesion el día 7 de Abril y habiendo asuntos que

tratar en esta sesion, se dio por termi-  
nada, acordando se celebre la inmediata  
el dia Catolico del actual, y firma el Sr. Presidente  
de que certifico =

L. M. de J.

M. J. de B. de J.  
1861

Sesion del dia 14 de Setiembre Reunidos los señores regentados  
en la Sala Capitular, se dio cuenta de una  
Comunicacion de la Junta Provincial de  
Justicia publica de 24 de Agosto ultimo  
en la que previene que en contandose en  
esta villa el numero de Escuelas que suase  
el articulo 101 de la Ley vigente, se abra  
esta Corporacion en el caso de establecer  
tres de niños y dos de niñas elementales  
con las dotaciones y emblemas que la  
misma previene, y que haga cuenta  
esta de ser parte para establecer otras Es-  
cuelas: Que si con arreglo a lo dispuesto en  
la Real Orden de 27 de Octubre de 1861, la  
ese Combrenente esta Corporacion y el Sr.  
Rector la autoriza, podra instituirse con  
una de pabulos, con todo lo demas



que esta Comunicacion contiene. Interados los  
señores regentados de la referida Comunicacion,  
discutieron los puntos que versan con la deten-  
cion que requiere el asunto, y considerando: Que  
en esta villa hay abiertas dos Escuelas de ni-  
ños y otras dos de niñas elementales, la una de  
una de aquellas no esta pagada por los fon-  
dos Municipales, pero que se admite en ella  
a cuantos niños quisieran asistir y se les da una  
instruccion tan completa como pueda ser de ser,  
Considerando: Que con otras Escuelas es lo suficiente  
para dar instruccion a cuantos niños pueden  
asistir como lo demuestran el feliz resultado que  
se obtiene en la enseñanza: Considerando: Que  
ademay de estas Escuelas se ha establecido una  
de pabulos a cargo del profesor D. Francisco  
Vall, y que esta disminuye algun tanto el tra-  
bajo de las anteriores. Considerando: Que con  
esta nueva Escuela de pabulos se cumple  
plutualmente la segunda parte de la refe-  
rida comunicacion de la Junta Provincial,  
por lo que el siguiente de la Real Orden

de 21 de Octubre de 1867. Considerando ultimamente, que este Ayuntamiento no cuenta con recurso alguno para pagar sus dotaciones que las marcadas en el presupuesto vigente. Que este se ejecuta tan sumamente subido en la parte de gastos, que no bastan sus ingresos, ni los de cargos ordinarios para cubrir las atenciones. Que por esta misma razón no puede el Ayuntamiento sin temor de hacer mas pesado, los impuestos publicos, cargar mas los gastos al presupuesto. Y que convenido de lo necesario que es el establecimiento de una escuela en esta poblacion materialmente agrícola, donde con las cinco mencionadas hay mas que suficiente para dar instruccion á todos los niños de ambos sexos, juzga la corporacion que debe quedar reducido el numero de escuelas, al que fijado anteriormente, á saber: De elementales de niños segun se cuentan en la actualidad, de niñas en la misma plaza y la de parvulos establecida nuevamente por el profesor D. Francisco Dalp; y acordada que se diga así á la Junta de Gastos

publica de la Provincia, remitiendo copia certificada de este acuerdo para que se acuerde no hacer innovacion alguna en este incidente. En vista de que el Sr. Gobernador, de la Provincia toda via no se ha dignado contestar á la comunicacion que le fué dirigida en 21 de Agosto ultimo relativa al estado de la villa de esta villa con Almansa, acordó el Ayuntamiento que se fuese á S. M. Com. duplicandole nuevamente se digna acordar en este incidente lo que juzga mas apropiado en beneficio de los vecinos, evitando de esta manera el continuo vejamen que esta villa sufre por no estar terminado este negocio. Se concluyo esta sesion que firmaron los que abajo se que certifico

Miguel Aguado / Don Martin  
Miguel Ariza / Jose Martin  
Juan Jose Estevan / Rafael Buello  
Jesús Martí /  
Francisco Martínez  
Miguel Alberti

Yo el Sr. Certifico: En este día



Handwritten text at the top right edge of the page, possibly a date or reference number.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name in the upper right quadrant.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text in Spanish, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is arranged in several lines across the top half of the page.

Handwritten text in Spanish, continuing from the top page, written in a cursive script. The text is arranged in several lines across the bottom half of the page.



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the left side of the page.

Handwritten signatures and names, including what appears to be 'M. J. ...' and 'J. ...'.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large circular mark.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the bottom half of the page.

Handwritten notes at the top right of the page, including a date and some illegible text.

Two large, stylized signatures or initials in the upper right quadrant.

Main body of handwritten text on the top page, written in a cursive script.

Handwritten notes at the top right of the bottom page, including a date and some illegible text.

Main body of handwritten text on the bottom page, continuing the cursive script.





Handwritten text in the top section, including several large, stylized signatures and names. The text is written in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. Some legible fragments include "M. de...", "J. de...", and "D. de...".

Handwritten text in the bottom section, consisting of several lines of cursive script. The text is dense and appears to be a continuation of a letter or document. Some legible fragments include "D. de...", "M. de...", and "J. de...".

Handwritten notes and signatures at the top right of the page.

Handwritten signatures and text in the upper middle section.

Main body of handwritten text on the top page, written in a cursive script.

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

Handwritten signatures and text in the lower middle section.

Main body of handwritten text on the bottom page, continuing the cursive script.



*[Illegible scribbled text]*

*[Illegible scribbled text]*

*[Illegible handwritten text]*

*[Illegible handwritten text]*